

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 11** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta para el año 2022 la inscripción en la parte y prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 187/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid, ha establecido el marco regulador para la convocatoria unificada de estas pruebas que, de conformidad con lo establecido en su artículo 6, tendrá carácter anual y se realizará mediante resolución de la dirección general competente en materia de ordenación académica de estas enseñanzas.

El Decreto 187/2021, de 21 de julio, establece en su artículo 1.2 que estas pruebas de acceso se organizarán mediante la realización de cinco pruebas: la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio; la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior; la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional; la prueba o, en su caso, parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño; y la prueba o, en su caso, parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

La Resolución de 26 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan en la Comunidad de Madrid en el curso académico 2021-2022 las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio, convocó, entre otras, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Dadas las características prácticas de estas pruebas, en el apartado segundo de la citada resolución se determina que los términos y condiciones para la inscripción y desarrollo de la parte o prueba específica de las pruebas de acceso correspondientes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en adelante prueba específica, se establecerán por resolución de esta dirección general que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía determina en su artículo 10 que la competencia sobre la formulación de la ordenación académica, dentro del ámbito competencial atribuido a la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas de su competencia corresponde a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

En virtud de lo anterior, a los efectos de fijar, entre otros aspectos, los relativos a la presentación de las solicitudes de inscripción y adaptación, los plazos de inscripción, fechas, horarios y centros públicos en los que se celebrarán, el material necesario para la realización de los diferentes ejercicios y cuantos aspectos se consideran necesarios para el adecuado desarrollo de las pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño, esta Dirección General,

**RESUELVE****Primero***Destinatarios*

Las pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan en la Comunidad de Madrid en el curso académico 2021-2022 las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio, están destinadas a aquellas personas que deseen cursar estas enseñanzas y reúnan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

**Segundo***Requisitos para la inscripción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 187/2021, de 21 de julio, son requisitos para la inscripción:

- a) En la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño tener alguno de los requisitos académicos que dan acceso a estas enseñanzas que se recogen en el anexo I, o en su caso, haber superado la parte general o parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.
- b) En la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño tener alguno de los requisitos académicos que dan acceso a estas enseñanzas y se recogen en el anexo I, o en su caso, haber superado la parte general o parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

**Tercero***Documentación para la inscripción*

1. En el momento de la inscripción, se deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de inscripción, cuyo modelo se incluye como anexo II para la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, y como anexo III para la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño. Las solicitudes de inscripción se formularán en los modelos recogidos en la presente resolución, que son de uso obligatorio, y se encuentran a disposición de los interesados en el portal [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), "Administración Digital".
  - b) Documentación que acredite estar en posesión del requisito académico de acceso al ciclo correspondiente o superación de la parte general o parte común de la prueba de acceso.
  - c) Documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta, o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad.
  - d) Quienes soliciten adaptación de la prueba por presentar algún tipo de discapacidad o necesidad educativa específica a las que se hace referencia en el apartado séptimo de esta resolución presentarán la documentación pertinente que justifique su petición, cuando el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.
  - e) El justificante de abono de los precios públicos, modelo 030, según lo especificado en el apartado cuarto.
2. En caso de presentar la solicitud de forma telemática, la documentación se adjuntará a la solicitud de inscripción en formato digital. Se adjuntarán los originales de los documentos emitidos en formato papel una vez escaneados y convertidos a formato digital, así como, en su caso, los archivos informáticos de aquella documentación que haya sido emitida en formato digital por la Administración correspondiente. En caso de presentar la

inscripción de forma presencial, se deberá adjuntar copia de los documentos aportados y mostrar el original, para su cotejo.

#### **Cuarto**

##### *Abono de precios públicos*

1. El precio público para la inscripción en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño es de 25 euros.

2. Quienes se hubieran inscrito en la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2021, deberán adjuntar justificante del pago según el modelo 030 (código I.03.1.01).

3. Quienes se inscriban en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y no se hubieran inscrito en la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2021, deberán abonar el precio público y adjuntar el ejemplar del modelo 030 (código I.03.1.02) acreditativo del abono de los precios públicos establecidos para la inscripción, que podrá obtenerse en el portal [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), “Administración Digital”.

4. El precio público referido estará sujeto al régimen de bonificaciones y exenciones detallado en el anexo I de la Orden 359/2010, de 1 de febrero, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y a la prueba libre de obtención de títulos de grado medio y grado superior por módulo.

5. Quienes soliciten exención o bonificación del pago del precio público deberán adjuntar los documentos que acrediten estas circunstancias, cuando el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.

#### **Quinto**

##### *Inscripción en las pruebas*

1. El plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño será el comprendido entre los días 20 de junio al 1 de julio de 2022, ambos inclusive.

2. La solicitud de inscripción se dirigirá al director de la escuela de arte o centro docente donde se realice la prueba específica. En el caso de solicitar la inscripción en pruebas que se realicen en centros diferentes, se deberá presentar una solicitud por centro.

3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse:

- a) Preferentemente, de forma telemática, mediante tramitación electrónica, en los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través del portal [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), “Administración Digital”, “Aportación de Documentos”.

- b) De forma presencial, en la secretaría de los centros que figuran en el anexo IV. Asimismo, se podrá presentar de forma presencial en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 apartados b), c), d) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo, en este caso, indicarse como destinatario la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital.

Si la solicitud se presenta en una oficina de Correos, deberá llevarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de que se proceda a su certificación, y se remitirá al centro educativo donde se celebren las pruebas en las que se inscribe.

4. En caso de que la persona interesada se oponga a la consulta de los datos contenidos en la documentación requerida en el procedimiento, o no fuera posible recabar dicha documentación electrónicamente a través de las redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, deberá adjuntarla a la solicitud en el momento de su presentación y envío.

### **Sexto**

#### *Admisión y exclusión de la participación en las pruebas*

1. La relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos en las pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño, con la razón de su exclusión, se publicará el 11 de julio de 2022 en los tablores de anuncios y páginas web de los centros. Las causas de exclusión son las siguientes:

- a) No acreditar el requisito académico de acceso al ciclo formativo correspondiente.
- b) No acreditar la superación de la parte general o común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior.
- c) No acreditar la superación de la parte general o común de la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio o grado superior en convocatorias anteriores, según corresponda.
- d) No adjuntar el justificante de abono del precio público correspondiente o la documentación acreditativa de la exención o bonificación del pago.
- e) La prueba específica de acceso no se celebra en el centro examinador solicitado.
- f) Otras causas, con concreción del motivo de exclusión.

2. Los solicitantes excluidos podrán presentar reclamación los días 12 y 13 de julio de 2022. La reclamación se presentará mediante escrito dirigido a la dirección del centro y adjuntando, en su caso, la documentación que acredite cumplir los requisitos exigidos. Con el fin de agilizar el proceso de resolución, dicha reclamación se presentará preferiblemente en la Secretaría del centro receptor de la solicitud. A los solicitantes que no presenten documentación alguna que subsane el defecto que haya motivado dicha exclusión, en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos de su solicitud de inscripción en las pruebas y serán definitivamente excluidos.

3. El director del centro examinador resolverá las reclamaciones presentadas en tiempo y forma a las que se refiere el punto anterior mediante la publicación de la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en las pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño, el día 15 de julio de 2022.

Contra estas resoluciones la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente a dicho centro, en el plazo de un mes desde su publicación en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

### **Séptimo**

#### *Medidas para la adaptación de las pruebas*

1. Los solicitantes inscritos en las pruebas que certifiquen debidamente alguna discapacidad o necesidad educativa específica tal que les impidan realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en la solicitud de inscripción (anexos II y III) en la que consignarán la petición concreta de la adaptación solicitada. Asimismo, deberán adjuntar, en su caso, original y copia para su cotejo de alguno de los siguientes documentos, que permitan conocer las necesidades del interesado en el momento de su inscripción:

- a) Certificado de discapacidad en vigor en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.
- b) Dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado en el que figure el diagnóstico. En caso de que el dictamen tenga fecha anterior al 1 de enero de 2019, deberá aportarse un informe de revisión posterior a esta fecha.

- c) Informe de un especialista de los servicios de orientación educativa emitido en el último año previo a la convocatoria en caso de presentar Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), en el que se indiquen las necesidades educativas que justifiquen la adaptación solicitada, así como las medidas de adaptación para la realización de pruebas de evaluación que se hayan aplicado durante su escolarización.
2. De conformidad con el artículo 52 del Decreto 187/2021, de 21 de julio, las medidas de adaptación de las pruebas aplicables a quienes presenten alguna discapacidad o necesidad educativa específica podrán ser las siguientes:
    - a) Adaptación de tiempos: el tiempo de cada examen se incrementará treinta minutos. Esta medida se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten DEA, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
    - b) Adaptación del formato de examen: se adaptará el interlineado y el tipo y tamaño de la fuente en el texto de la prueba. Esta medida se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten déficit visual, TDAH, DEA o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
    - c) El uso de ordenador para la realización de la prueba en formato digital. En este caso, la prueba deberá imprimirse al finalizar la misma y será firmada por el alumnado en todas sus páginas. El uso de ordenador se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.
    - d) Adaptación de espacios que faciliten el acceso y realización de la prueba a personas con movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran, dentro de las posibilidades organizativas del centro.
    - e) Disposición de un intérprete de lengua de signos, para quienes así lo soliciten y acrediten déficit auditivo.
    - f) Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores, siempre que exista disponibilidad en el centro examinador para su aplicación.
  3. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1 del Decreto 187/2021, de 21 de julio, el director del centro receptor de la solicitud resolverá las solicitudes que acrediten alguna o algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 53.2 del citado decreto y la notificará al interesado antes del 15 de julio de 2022. En el supuesto de que la persona interesada haya indicado en su solicitud de inscripción que desea recibir las notificaciones por medios electrónicos, el interesado deberá estar obligatoriamente dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. En caso de silencio administrativo, este se considerará desestimatorio.
  4. En caso de resolución favorable por parte de la dirección del centro de la circunstancia contemplada en el apartado e), la dirección del centro solicitará a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial el servicio de un intérprete de signos para el desarrollo de las pruebas.
  5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Decreto 187/2021, de 21 de julio, las solicitudes que acrediten circunstancias no contempladas en el punto anterior serán remitidas por el centro receptor de la solicitud, mediante registro electrónico, a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial hasta el 4 de julio de 2022. En este supuesto, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial resolverá la solicitud y la notificará por escrito al interesado y al centro antes del 15 de julio de 2022. En el supuesto de que la persona interesada haya indicado en su solicitud de inscripción que desea recibir las notificaciones por medios electrónicos, el interesado deberá estar obligatoriamente dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. En caso de silencio administrativo, este se considerará desestimatorio.
  6. Contra la resolución adoptada, la persona interesada podrá interponer, en el plazo de un mes a partir de su notificación, recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente cuando la resolución haya sido adoptada por el director del centro examinador o ante la Viceconsejería de Política Educativa, cuando la resolución haya sido adoptada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, que resolverán lo que proceda en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.



**Octavo***Lugares y fechas de realización de las pruebas*

1. Los solicitantes admitidos en las pruebas se examinarán en el centro al que dirigieron la solicitud de inscripción.
2. La prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño se celebrará entre los días 1 y 12 de septiembre de 2022, en los centros recogidos en el anexo IV.
3. La fecha, horario y lugar para la realización de los ejercicios de cada prueba se publicará en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros antes del día 15 de julio de 2022.
4. El alumnado deberá acudir a las pruebas debidamente identificado con documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

**Noveno***Materiales para la realización de las pruebas*

1. Se proveerá a los participantes de todos los folios, debidamente identificados, que necesiten para realizar los ejercicios. Los participantes entregarán todo el papel que se les ha proporcionado al finalizar la prueba.
2. Para la realización de determinados ejercicios de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño el alumnado deberá acudir con el material necesario para su ejecución. La relación de material necesario para cada prueba será publicada en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros desde el día en que comienza el plazo de inscripción, permaneciendo expuesta en ellos, al menos, hasta la fecha en que finalice el plazo de reclamación de las calificaciones obtenidas.
3. En ningún caso se permitirá la utilización de material de consulta, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico que posibilite la comunicación con el exterior.

**Décimo***Competencias, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas*

1. Los contenidos de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño se recogen en los decretos por los que se establecen los currículos de los ciclos formativos correspondientes, relacionados en el anexo V.a. Los contenidos de los ejercicios de la prueba de acceso de los nuevos títulos se detallan en el anexo V.b.
2. Esta información se hará pública, para conocimiento de las personas interesadas, en los tabloneros de anuncios y páginas web de los centros desde el día en que comienza el plazo de inscripción, permaneciendo expuesta en ellos, al menos, hasta la fecha en que finalice el plazo de reclamación de las calificaciones obtenidas.

**Undécimo***Calificaciones y reclamaciones a las mismas*

1. La calificación de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 187/2021, de 21 de julio.
2. Las calificaciones obtenidas en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño se comunicarán a los interesados hasta el día 15 de septiembre de 2022.
3. Los candidatos, o sus representantes, que estén en desacuerdo con las calificaciones obtenidas podrán presentar escrito de reclamación dirigido a la dirección del centro examinador, en la secretaría del mismo, durante los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados.  
Finalizado el plazo de reclamación, en los dos días hábiles siguientes, la comisión de evaluación resolverá las reclamaciones presentadas y las comunicará por escrito a los interesados. La recepción de las notificaciones por medios electrónicos requiere que el interesado esté dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio.
4. Contra la resolución adoptada, la persona interesada, o sus representantes, podrá presentar recurso de alzada en el centro examinador, para que se eleve a la Dirección de Área

Territorial correspondiente, en el plazo de un mes a partir de su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Duodécimo**

##### *Calendario del procedimiento*

El calendario del procedimiento de inscripción y realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se recoge en el anexo VI.

#### **Decimotercero**

##### *Normas complementarias*

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial elaborará las instrucciones necesarias que garanticen el desarrollo de lo previsto en esta resolución.

#### **Decimocuarto**

##### *Protección de datos*

En lo referente a la obtención de los datos personales de los solicitantes y/o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Decimoquinto**

##### *Producción de efectos*

La presente resolución tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de mayo de 2022.—El Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, José María Rodríguez Jiménez.

**ANEXO I**

Pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de  
Artes Plásticas y Diseño - Convocatoria 2022

**REQUISITOS ACADÉMICOS QUE DAN ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO Y  
GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

- a) Ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
  - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.
  - Estar en posesión del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
  - Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar o de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
  - Haber superado la parte común o parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio.
  - Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
  - Reunir alguna de las condiciones establecidas en el apartado b) para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- b) Ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.
- Estar en posesión del Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
  - Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
  - Estar en posesión del Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
  - Estar en posesión del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
  - Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
  - Estar en posesión del Título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
  - Haber superado la parte común o parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior.
  - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
  - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
  - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.





Dirección General  
 de Educación Secundaria,  
 Formación Profesional  
 y Régimen Especial  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
 UNIVERSIDADES, CIENCIA  
 Y PORTAVOCÍA

Etiqueta del Registro

**ANEXO II**
**Solicitud de inscripción en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño**
**1.- Datos de la persona interesada:**

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
Fecha de nacimiento					

**2.- Datos de la persona o entidad representante (Obligatoria representación del padre, madre o tutor/a legal si el solicitante es menor de edad no emancipado).**

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
En calidad de					

**3.- Medio de notificación**  Interesado/a  Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace.				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía			Nombre de vía	
	Número		Piso	Puerta	Código postal
	Provincia		Municipio		

**4.- Solicita:**

<input type="checkbox"/>	<b>Ser inscrito</b> en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de <b>grado medio de artes plásticas y diseño</b> , para el ciclo o los ciclos formativos correspondientes al título o títulos de: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Escuela de Arte "Francisco Alcántara"                         <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Técnico en Decoración cerámica.</li> <li><input type="checkbox"/> Técnico en Alfarería.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> Escuela de Arte "La Palma".                         <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Técnico en Artesanía de complementos de cuero.</li> </ul> </li> </ul>
<input type="checkbox"/>	<b>La adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica:</b> (Indique aquella/s que se requiera/n) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Adaptación de tiempos (ampliación de treinta minutos sobre el tiempo establecido en cada uno de los ejercicios).</li> <li><input type="checkbox"/> Uso de ordenador (en los supuestos de problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, entre otras).</li> </ul>



Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA**

- Adaptación del formato de examen (Arial 16, interlineado 1.5 líneas y espacios en blanco para cumplimentar las cuestiones planteadas).
- Adaptación de espacios (ej. acceso para silla de ruedas, rampa, ascensor).
- Intérprete de lengua de signos.
- Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores.  
 Deberá adjuntar un escrito en el que exponga las adaptaciones que se solicitan, que en ningún caso podrán implicar modificar el contenido de las pruebas o los criterios de evaluación y calificación de las mismas.

**5.- Documentación requerida:**

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Documentación acreditativa de estar en posesión del <b>requisito académico de acceso</b> al ciclo correspondiente o superación de la parte general o parte común de la prueba de acceso	
Título o certificación académica que permite el acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño. Indicar la titulación: _____	<input type="checkbox"/>
Documentación para el caso de solicitar la <b>adaptación</b> de la prueba por <b>discapacidad o necesidad educativa específica</b> .	
Certificado de discapacidad en vigor expedido por otra Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>
Dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios y, en su caso, informe de revisión.	<input type="checkbox"/>
Informe de un especialista de los servicios de orientación educativa (en caso de presentar Dificultades Específicas de Aprendizaje).	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Documento nacional de identidad (DNI/NIE).	
Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En....., a.....de..... de 2022

<b>FIRMA</b>

Puede consultar las cuestiones referidas al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Dirección del Área Territorial de Madrid Capital Director/a de la Escuela de Arte _____
---------------------	--



Dirección General  
de Educación Secundaria,  
Formación Profesional  
y Régimen Especial  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Admisión en enseñanzas de Formación Profesional  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
  - Solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,  
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos personales'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos académicos.

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)



Dirección General  
 de Educación Secundaria,  
 Formación Profesional  
 y Régimen Especial  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
 UNIVERSIDADES, CIENCIA  
 Y PORTAVOCÍA

Etiqueta del Registro

**ANEXO III**  
**Solicitud de inscripción en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.**

**1.- Datos de la persona interesada:**

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
Fecha de nacimiento					

**2.- Datos de la persona o entidad representante:**

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de					

**3.- Medio de notificación:**

Interesado/a  Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace.				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía			Nombre de vía	
	Número		Piso	Puerta	Código postal
	Provincia			Municipio	



Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

**4.- Solicita:**

Ser inscrito en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de **grado superior de artes plásticas y diseño** para el ciclo formativo correspondiente al título o títulos de:

**○ Escuela de Arte n.º 10**

- Técnico Superior en Estilismo de indumentaria.
- Técnico Superior en Modelismo de indumentaria.
- Técnico Superior en Animación.
- Técnico Superior en Gráfica impresa.
- Técnico Superior en Gráfica interactiva.
- Técnico Superior en Grabado y técnicas de estampación.
- Técnico Superior en Arquitectura efímera.
- Técnico Superior en Escaparatismo.
- Técnico Superior en Proyectos y Dirección de obras de decoración.
- Técnico Superior en Mobiliario.
- Técnico Superior en Modelismo industrial.
- Técnico Superior en Modelismo y maquetismo.

**○ Escuela de Arte “Francisco Alcántara”**

- Técnico Superior en Cerámica artística.
- Técnico Superior en Modelismo y matricería cerámica.
- Técnico Superior en Recubrimientos cerámicos.

**○ Escuela de Arte n.º 3**

- Técnico Superior en Esmalte artístico al fuego sobre metales.
- Técnico Superior en Joyería artística.
- Técnico Superior en Orfebrería y platería artísticas.

**○ Escuela de Arte “La Palma”**

- Técnico Superior en Artes aplicadas al muro.
- Técnico Superior en Escultura aplicada al espectáculo.
- Técnico Superior en Técnicas escultóricas.
- Técnico Superior en Técnicas escultóricas en madera.
- Técnico Superior en Técnicas escultóricas en metal.
- Técnico Superior en Técnicas escultóricas en piedra.
- Técnico Superior en Fundición artística.

**○ IES “Antonio Machado”**

- Técnico Superior en Cómic.
- Técnico Superior en Fotografía.
- Técnico Superior en Gráfica audiovisual.
- Técnico Superior en Gráfica publicitaria.
- Técnico Superior en Ilustración.

La adaptación de la prueba específica a ciclos formativos de **grado superior de artes plásticas y diseño por discapacidad o necesidad educativa específica:** (Indique aquella/s que se requiera/n)

- Adaptación de tiempos (ampliación de treinta minutos sobre el tiempo establecido en cada uno de los ejercicios).
- Uso de ordenador (en los supuestos de problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, entre otras).
- Adaptación del formato de examen (Arial 16, interlineado 1.5 líneas y espacios en blanco para cumplimentar las cuestiones planteadas).
- Adaptación de espacios (ej. acceso para silla de ruedas, rampa, ascensor).
- Intérprete de lengua de signos.
- Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores (Deberá adjuntar un escrito en el que exponga las adaptaciones que se solicitan, que en ningún caso podrán implicar modificar el contenido de las pruebas o los criterios de evaluación y calificación de las mismas).

**5.- Documentación requerida:**

Documentos que se aportan junto a la solicitud		
Documentación acreditativa de estar en posesión del <b>requisito académico de acceso</b> al ciclo correspondiente o superación de la parte general o parte común de la prueba de acceso		
Título o certificación académica que permite el acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño. Indicar la titulación: _____		<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del <b>pago de tasas</b> o de su exención o bonificación.		
Ejemplar para la administración del <b>modelo “030”</b> acreditativo del abono de los precios públicos establecidos para la inscripción.		<input type="checkbox"/>
Documento que acredita quedar exento del pago del precio público.	Víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.	<input type="checkbox"/>
	Beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.	<input type="checkbox"/>





Dirección General  
de Educación Secundaria,  
Formación Profesional  
y Régimen Especial  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

<b>Documentación para el caso de solicitar la adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica.</b>	
Certificado de discapacidad en vigor expedido por otra Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>
Dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios y, en su caso, informe de revisión.	<input type="checkbox"/>
Informe de un especialista de los servicios de orientación educativa (en caso de presentar Dificultades Específicas de Aprendizaje).	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Documento nacional de identidad (DNI/NIE)	
En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición. Comunidad Autónoma (**):	
Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

(\*\*) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En....., a..... de ..... de 2022

<b>FIRMA</b>

Puede consultar las cuestiones referidas al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Dirección del Área Territorial de Madrid Capital Director/a de _____
---------------------	---



Dirección General  
de Educación Secundaria,  
Formación Profesional  
y Régimen Especial  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Admisión en enseñanzas de Formación Profesional

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos académicos

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado/a

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

**ANEXO IV**

Pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño - Convocatoria 2022

**RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE SE EFECTÚA LA INSCRIPCIÓN Y SE REALIZA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CENTRO	Dirección	Teléfono	Títulos
Escuela de Arte n.º 10	Av. de la Ciudad de Barcelona, 25. 28007 - Madrid	915 012 241	Técnico Superior en Estilismo de indumentaria
			Técnico Superior en Modelismo de indumentaria
			Técnico Superior en Grabado y técnicas de estampación
			Técnico Superior en Animación
			Técnico Superior en Gráfica impresa
			Técnico Superior en Gráfica interactiva
			Técnico Superior en Arquitectura efímera
			Técnico Superior en Escaparatismo
			Técnico Superior en Proyectos y Dirección de obras de decoración
			Técnico Superior en Mobiliario
			Técnico Superior en Modelismo y maquetismo
Técnico Superior en Modelismo industrial			
Escuela de Arte "La Palma"	C/ de la Palma, 46. 28004 - Madrid	915 215 663	Técnico en Artesanía de complementos de cuero
			Técnico Superior de Artes aplicadas al Muro
			Técnico Superior en Técnicas escultóricas
			Técnico Superior en Técnicas escultóricas en madera
			Técnico Superior en Técnicas escultóricas en metal
			Técnico Superior en Técnicas escultóricas en piedra
			Técnico Superior en Escultura aplicada al espectáculo
			Técnico Superior en Fundición artística
Escuela de Arte n.º 3	C/ de los Estudios, 1. 28012 - Madrid	913 654 834	Técnico Superior en Esmalte artístico al fuego sobre metales
			Técnico Superior en Joyería artística
			Técnico Superior en Orfebrería y platería artísticas

CENTRO	Dirección	Teléfono	Títulos
Escuela de Arte "Francisco Alcántara"	C/ de Francisco y Jacinto Alcántara, 2. 28008 - Madrid	915 423 241	Técnico en Decoración cerámica
			Técnico en Alfarería
			Técnico Superior en Cerámica artística
			Técnico Superior en Modelismo y matricería cerámica
			Técnico Superior en Recubrimientos cerámicos
IES "Antonio Machado"	C/ Alalpardo, 2. 28806 - Alcalá de Henares	918 89 24 50	Técnico Superior en Cómic
			Técnico Superior en Fotografía
			Técnico Superior en Gráfica audiovisual
			Técnico Superior en Gráfica publicitaria
			Técnico Superior en Ilustración

**ANEXO V.a**

Pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño - Convocatoria 2022

**NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Familia profesional	Ciclo formativo	Decreto
Artes aplicadas a la indumentaria	Técnico en Artesanía de complementos de cuero	<a href="#">Decreto 101/2001, de 5 de julio</a>
	Técnico Superior en Estilismo de indumentaria	<a href="#">Decreto 102/2001, de 5 de julio</a>
	Técnico Superior en Modelismo de indumentaria	
Artes aplicadas al libro	Técnico Superior en Grabado y técnicas de estampación	<a href="#">Decreto 109/2001, de 5 de julio</a>
Artes aplicadas al muro	Técnico Superior en Artes aplicadas al muro	<a href="#">Decreto 100/2001, de 5 de julio</a>
Cerámica artística	Técnico en Alfarería	<a href="#">Decreto 60/2010, de 26 de agosto</a>
	Técnico en Decoración cerámica	<a href="#">Decreto 61/2010, de 26 de agosto</a>
	Técnico Superior en Cerámica Artística	<a href="#">Decreto 62/2010, de 26 de agosto</a>
	Técnico Superior en Modelismo y matricería cerámica	<a href="#">Decreto 63/2010, de 26 de agosto</a>
	Técnico Superior en Recubrimientos cerámicos	<a href="#">Decreto 166/2017, de 29 de diciembre</a>
Comunicación gráfica y audiovisual	Técnico Superior en Animación Técnico Superior en Cómic Técnico Superior en Gráfica audiovisual Técnico Superior en Gráfica interactiva Técnico Superior en Gráfica publicitaria	Consultar Anexo V.b
	Técnico Superior en Fotografía	<a href="#">Decreto 99/2014, de 3 de septiembre</a>
	Técnico Superior en Gráfica impresa	<a href="#">Decreto 100/2014, de 3 de septiembre</a>
	Técnico Superior en Ilustración	<a href="#">Decreto 101/2014, de 3 de septiembre</a>



Diseño de interiores	Técnico Superior en Arquitectura efímera	<a href="#">Decreto 107/2001, de 5 de julio</a>
	Técnico Superior en Escaparatismo	
	Técnico Superior en Proyectos y dirección de obras de decoración	
Diseño industrial	Técnico Superior en Mobiliario	<a href="#">Decreto 111/2001, de 5 de julio</a>
	Técnico Superior en Modelismo y maquetismo	
	Técnico Superior en Modelismo industrial	<a href="#">Decreto 96/2002, de 6 de junio</a>
Escultura	Técnico Superior en Técnicas Escultóricas	<a href="#">Decreto 60/2016, de 21 de junio</a>
	Técnico Superior en Técnicas escultóricas en madera	<a href="#">Decreto 63/2016, de 21 de junio</a>
	Técnico Superior en Técnicas escultóricas en metal	<a href="#">Decreto 61/2016, de 21 de junio</a>
	Técnico Superior en Técnicas escultóricas en piedra	<a href="#">Decreto 62/2016, de 21 de junio</a>
	Técnico Superior en Escultura aplicada al espectáculo	<a href="#">Decreto 164/2017, de 29 de diciembre</a>
	Técnico Superior en Fundición artística	<a href="#">Decreto 165/2017, de 29 de diciembre</a>
Esmaltes artísticos	Técnico Superior en Esmalte artístico al fuego sobre metales	<a href="#">Decreto 106/2001, de 5 de julio</a>
Joyería de arte	Técnico Superior en Joyería artística	<a href="#">Decreto 105/2001, de 5 de julio</a>
	Técnico Superior en Orfebrería y platería artísticas	

**ANEXO V.b**

Pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño - Convocatoria 2022

**PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA A LOS NUEVOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR**

La prueba de acceso específica a los nuevos títulos pertenecientes a la familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual, tendrá la siguiente estructura:

Familia profesional	Ciclo formativo	Prueba específica
Comunicación gráfica y audiovisual	Técnico Superior en Animación	a) Primer ejercicio: desarrollo por escrito de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas, comunicativas y funcionales.
	Técnico Superior en Cómic	Duración: una hora.
	Técnico Superior en Gráfica audiovisual	b) Segundo ejercicio: realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural. En este ejercicio se valorarán la sensibilidad artística y la capacidad compositiva, de representación y de mimesis.
	Técnico Superior en Gráfica interactiva	Duración: dos horas.
	Técnico Superior en Gráfica publicitaria	c) Tercer ejercicio: realización, a partir de un texto dado, de una composición gráfica a color. Técnica libre. Se realizarán bocetos previos, de los cuales se escogerá uno para su desarrollo posterior. Se valorarán las aptitudes artísticas, compositivas y comunicativas.
		Duración: tres horas.

**ANEXO VI**

Pruebas específicas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de  
Artes Plásticas y Diseño - Convocatoria 2022

**CALENDARIO DE ACTUACIONES**

PLAZO o FECHA		ACTUACIÓN
20 de Junio al 1 de Julio		Plazo de solicitud de inscripción en las pruebas
Julio	11	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos
	12 y 13	Presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos
	15	Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos
		Resolución de adaptaciones por discapacidad o necesidad educativa específica
Septiembre	1 al 12	Realización de las pruebas
	Hasta el 15	Comunicación de las calificaciones obtenidas

(03/10.630/22)

